



## PROYECTO DE LEY

### CREACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE LA ZONA DE HUMEDALES E ISLAS DE LA CIUDAD DE VICTORIA

**ARTÍCULO 1º:** Créase el FONDO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE LA ZONA DE HUMEDALES E ISLAS DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE VICTORIA declarada como tal por Ley N° 10.671, en el marco del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido en la Ley N° 10.479.

**ARTÍCULO 2º:** El Fondo creado en el artículo anterior, se integrará con un límite máximo del sesenta por ciento (60 %) de los ingresos recaudados por los permisos de uso otorgados sobre los inmuebles pertenecientes al dominio público y privado del Estado Provincial localizados en las islas de Victoria que se encuentran bajo su administración.

**ARTÍCULO 3º:** Los fondos que se recauden conforme al artículo anterior, serán depositados en una cuenta especial a la Municipalidad de Victoria que se denominará "Fondo de Protección y Conservación del Área Natural Protegida de Victoria".

Su uso se restringirá a los siguientes fines:

- a) Conservación de los humedales.



b) Labores de control y vigilancia.

c) Estudios y publicaciones.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese.

**LAURA STRATTA**  
**DIPUTADA PROVINCIAL**



## FUNDAMENTACIÓN

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo la creación del FONDO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE LA ZONA DE HUMEDALES E ISLAS DE LA CIUDAD DE VICTORIA.

Esta Área Natural Protegida fue establecida formalmente mediante la Ley Provincial N° 10.671, del cual soy autora que reconoce la importancia ecológica y la necesidad de preservar los valiosos humedales e islas que forman parte del patrimonio natural de la provincia.

La creación de este fondo se enmarca dentro de la regulación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, establecido previamente por la Ley Provincial N° 10.479, buscando fortalecer la gestión y sostenibilidad de los espacios naturales protegidos en toda la provincia.

La principal fuente de financiamiento para este Fondo de Protección y Conservación provendrá de un porcentaje de los ingresos generados por los permisos de uso otorgados sobre los inmuebles pertenecientes tanto al dominio público como al dominio privado del Estado Provincial que se encuentren localizados en las islas de Victoria y que estén bajo la administración del gobierno provincial. Se establece que hasta un sesenta por ciento (60 %) de la recaudación total por estos permisos de uso será destinado a integrar este fondo. Este mecanismo de financiamiento busca asegurar una fuente de recursos estable y directamente vinculada a la actividad que se desarrolla en



la zona, garantizando así una retribución para la conservación del entorno que permite dicha actividad.

Los fondos recaudados a través de este mecanismo serán depositados en una cuenta bancaria especial, cuya titularidad corresponderá a la Municipalidad de Victoria. Es importante destacar que la utilización de los recursos depositados en esta cuenta especial estará estrictamente limitada hacia la financiación de actividades directamente relacionadas con la protección y conservación de los humedales de Victoria. Estas actividades incluyen labores de control y vigilancia para prevenir actividades ilícitas y asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental, la realización de estudios científicos e investigaciones destinadas a mejorar el conocimiento sobre el ecosistema de humedales y su biodiversidad, así como la elaboración y difusión de publicaciones y materiales educativos que promuevan la conciencia ambiental y la valoración de estos ecosistemas únicos. De esta manera, se busca garantizar que los recursos generados se inviertan de manera efectiva en la preservación a largo plazo de este importante espacio natural.

### Marco Normativo

El presente proyecto de ley se fundamenta en el marco normativo vigente a nivel provincial y local, reconociendo la importancia de la conservación y el manejo sostenible de los ecosistemas de islas y humedales en la jurisdicción de Victoria.



La Constitución de la Provincia de Entre Ríos establece los principios rectores para la protección del ambiente y la biodiversidad, sirviendo como base para la legislación específica en la materia.

En cuanto a la **legislación provincial vigente** y construida a durante diversos períodos encontramos:

En primer lugar citamos como antecedente a la **Ley N° 8855** que establece la ampliación del ejido municipal de Victoria, incluyendo las islas, establece la jurisdicción sobre este territorio y su consiguiente responsabilidad en la gestión y protección de sus recursos naturales.

Resulta central mencionar la **Ley N° 10.671** y su **Decreto Reglamentario N° 211/2023 GOB**. Esta ley establece la creación del Área Natural Protegida Islas de Victoria y el Decreto 211/23 aprueba el Plan de Manejo del Área Natural Protegida. Esta declaración de Área Natural Protegida se enmarca en la **Ley N° 10.479** y su **Decreto Reglamentario N° 2474/19**, que regulan el Sistema de Áreas Naturales Protegidas en nuestra Provincia. Luego, la Secretaría de Ambiente, a través de la **Resolución N° 0652/2023** dispuso la aprobación del Plan de Manejo de la Reserva de Usos Múltiples en la que se subraya la coordinación interjurisdiccional en la gestión ambiental.

Por otra parte, el **Decreto N° 3005/2022 GOB** regula el otorgamiento de permisos precarios de uso como facultad de la Dirección de Administración de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Ambiente sobre los inmuebles pertenecientes al dominio público y privado del Estado Provincial que se



encuentran bajo su administración.

En cuanto a la **normativa local** dictada en Victoria en lo atinente al presente Proyecto de Ley, nos encontramos con las ordenanzas dictadas en el seno del Honorable Concejo Deliberante de Victoria:

- **Ordenanza N° 2185/2003:** La designación del Área Natural Protegida Islas de Victoria a nivel municipal refuerza el compromiso local con la conservación.
- **Ordenanza N° 4221/2023:** El Plan de Manejo del Refugio de Vida Silvestre Humedal establece lineamientos específicos para la gestión de esta área protegida a nivel local.

El presente proyecto de ley busca articular y complementar la normativa existente, fortaleciendo los mecanismos de protección y gestión de las Islas de Victoria y sus humedales. Se propone una visión integral que considere la zonificación, los usos permitidos, las prohibiciones, los mecanismos de participación ciudadana y las herramientas de control y fiscalización, en concordancia con los objetivos de conservación y desarrollo sostenible establecidos en las leyes y ordenanzas precedentes.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y apoyo de todos los señoras y señores Diputados para el presente Proyecto de Ley por considerar fundamental contar con su adhesión para asegurar la efectiva implementación de las políticas de conservación y gestión sostenible en este importante espacio natural de nuestra provincia.